



# DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

## ACTA DE BAJA DOCUMENTAL



Núm. 0427

Conforme al análisis de los inventarios de baja documental, las fichas técnicas de prevaloración y las declaratorias de prevaloración del archivo vencido de las **áreas generadoras**: Coordinación Administrativa; Control de Gestión (Subdirección de información y seguimiento); Subdirección de Información y Seguimiento; Coordinación Administrativa (Dirección de Control Técnico); Departamento de Seguros y Finanzas (Subdirección de Control Vehicular); Departamento de Control de Inventarios; Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales; Subdirección de Seguimiento y Control de Gestión (Subdirección de Información y Seguimiento) **de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, de los años **1962, 1966 a 2008 y 2011** y -----

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de disposición documental vigente, y a lo señalado en los inventarios de baja documental, correspondientes a las áreas administrativas generadoras de la documentación anterior a 2004, las series documentales cuya baja se promueve, cumplieron con su vigencia y no posee valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que las series documentales analizadas, no merecen ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la dependencia o del Archivo General de la Nación, ni ameritan ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta.

TERCERO. Que las series documentales, no contienen objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Se tiene a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, fracciones VI y VII del *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, dictar la siguiente:

### DECLARATORIA

**ARTÍCULO 1º.** Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **378-II-3-0794** de fecha **25 de julio de 2014**, suscritos por el C.P. Joaquín Alvarado Ángeles, Director General de Inventarios y Enajenación de Bienes, de los inventario de baja documental anexo de **90** fojas, las fichas técnicas de prevaloración y las declaratorias de prevaloración firmadas por las Autoridades Correspondientes, dése de baja el archivo vencido de **las áreas generadoras**: Coordinación Administrativa; Control de Gestión (Subdirección de información y seguimiento); Subdirección de Información y Seguimiento; Coordinación Administrativa (Dirección de Control Técnico); Departamento de Seguros y Finanzas (Subdirección de Control Vehicular); Departamento de Control de Inventarios; Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales; Subdirección de Seguimiento y Control de Gestión (Subdirección de Información y Seguimiento) **de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, integrados por **documentación administrativa y legal en original y copia; administrativa y contable en copia** de los años **1962, 1966 a 2008 y 2011** con un peso aproximado de **20,900** kilogramos en **1,045** cajas. -----

**ARTÍCULO 2º.** Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación*,

disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004) y el Acuerdo por el que se actualizan las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos (Diario Oficial de la Federación del 23 de noviembre de 2012), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **07** días del mes de **agosto** de **2014**. -----



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Autoriza por el Archivo General de la Nación

A handwritten signature in black ink, appearing to read "CL", written over a horizontal line.

**CLAUDIA LÓPEZ IGLESIAS**

Directora del Sistema Nacional de Archivos